RESOLUCIÓN STP N° 344 /2019

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 356510, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES).

Asunción, 02 de julio de 2019

VISTO: La Resolución STP N° 174/2019 del 08 de abril de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A INICIAR EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" ID 356510, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES) Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.";

El Acta de Evaluación N° 02/2019 del 21 de junio de 2019, del Comité de Evaluación de Ofertas;

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones vigentes; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución STP N° 174/2019 del 08 de abril de 2019, se dispuso cuanto sigue: ***"Art. 1°Autorizar*** *a la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, a iniciar el proceso de* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 356510****, Objeto de Gasto 240, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones vigentes.* ***Art. 2°Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 356510.****"*

COPIA

Que, en el marco del referido proceso licitatorio, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 02/2019 del 21 de junio de 2019, la cual señala lo siguiente en el numeral 2: *"A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 y su modificatoria el Decreto N° 3719/15: Respuesta JPM Repuestos & Automecánica - Composición del precio ofertado: Si bien el oferente remite una justificación por cada ítem*

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP N° 314 /2019

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 356510, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES).

solicitado, se observa que en el ***Ítem 2.175 Cambio prisionero con tuerca de rueda - cada uno, el mismo manifiesta: "Este en realidad fue un error de tipeo involuntario en la columna de precio unitario IVA INCLUIDO coloqué el monto de 990.000 y en la columna de precio total coloqué el monto de 99.000. En la columna de precio total es el que vale y corresponde 99.000.-, de ahí también la variación del monto total que aparece en las correcciones aritméticas. (sic)."*** *Cabe aclarar que, según el Art. 26 de la Ley N° 2051, se prohíbe expresamente la modificación de los precios unitarios, independientemente sean estos originados por confusiones, errores o no. Por otro lado, de aceptarse el precio ofertado, se estaría incurriendo en la aceptación deliberada de un precio excesivamente superior al precio referencial, comprometiendo a la institución a posibles erogaciones irregulares e innecesarias, en el caso de adjudicarse y suscribirse el contrato. Es decir, de aprobarse la corrección aritmética aceptada por el oferente, teniendo en cuenta el precio unitario de Gs. 990.000.- cotizado inicialmente por el oferente, se estaría comprometiendo el pago de Gs. 891.000.- por encima del valor del precio real por cada* ***cambio prisionero con tuerca de rueda, Ítem 2175,*** *que en realidad podría haber costado a la institución Gs. 99.000.- según la respuesta manifestada por el oferente. Por todo lo expuesto el Comité resuelve no considerar la respuesta, por considerarla ineficaz para aclarar la consulta remitida por este CEO, debido a la imposibilidad de modificar los precios unitarios, conforme a la normativa. Por otra parte, se deja constancia que el oferente, en los otros ítems que forman parte de la composición de precios ofertados consultada, manifiesta que los precios referenciales se encuentran sobrevalorados en relación al mercado. Se resuelve no dar continuidad al análisis de la respuesta citada precedentemente. Por otro lado, se deja constancia que, de la verificación in situ, la Dirección General de Administración y Finanzas a través del Departamento de Servicios Generales, emite informes técnicos realizados por los funcionarios designados: Arsenio Ortíz y Manuel Núñez, en los cuales se observa discrepancia en la valoración de las especificaciones técnicas, conforme a la verificación realizada el día 13 de junio de 2019, en lo referente a "Disponer de herramientas necesarias y las infraestructuras suficientes para realizar los siguientes servicios en caso de ser requeridos: (Tornería, Gomería, Alineación y Balanceo y Lavado Completo)". En conclusión, este Comité acuerda descalificar a la empresa AUTOMECÁNICA & REPUESTOS, por considerar su oferta ineficaz, insuficiente e*

COPIA

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP N° 314 /2019

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 356510, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES).

improcedente, de acuerdo al inciso c) del artículo 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dado que la aceptación de la misma implicaría asumir un compromiso irregular en la erogación de uno de los bienes ofertados, el cual se encuentra muy por encima del precio referencial. En consecuencia, el Comité toma dicha determinación precautelando los criterios de austeridad en los gastos institucionales, en concordancia al principio establecido en el artículo 4, inciso a) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas."

Que, finalmente el Comité de Evaluación en la Recomendación Final dice: *"Por lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto la Contratación LCO N° 03/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" - ID N° 356.510, amparados en el artículo 30, inciso b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, señala: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

COPIA

Que, el Art. 8° del Decreto 4070/2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" expresa: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP N° 314 /2019

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 356510, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES).

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° **Declarar desierto** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID 356510**, de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiente de la Presidencia de la República, que afecta al Objeto de Gasto 240 (GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dice: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

Art. 2° **La** presente resolución será refrendada por el Secretario General.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Oscar José Villagra Merino
Secretario General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo

COPIA

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py